



Of. IV/06/2003/724/VIII

Dr. Raúl Vargas López  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
De la Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º fracción II y 42º. Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su expediente respectivo, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2003.

### Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004

1. Dictamen No. VII/2003/394, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. JESÚS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, de 725, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 910 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.
2. Dictamen No. VII/2003/395, por el que se REVOCA el puntaje otorgado a la C. LAURA PATRICIA HARO JIMÉNEZ, de 596, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 875 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2003.



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Secretaría  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MALO/beg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/394

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. JESUS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, académico de tiempo completo adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en contra de resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

### RESULTANDOS

1.- Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 22 de marzo del 2003, al C. JESUS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, con 725 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.

2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma, resuelve de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1.- El C. JESUS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. En el rubro A2) no se considero constancia expedida por PROULEX.
2. En el rubro B1) no se consideraron dos constancias, si no es posible tomarlas en cuenta en este rubro, solicito se tomen en cuenta en el punto 7.
3. No se considero en el B2) constancia de artículo 048 de la revista de la División de estudios de posgrado de la UNAM.
4. No se consideró en el B3) copia del capítulo del libro endodencia, capítulo relación entre lesiones endodónticas y periodontales.
5. No se consideró en el B14) constancia expedida por el Jefe del Departamento
6. No se consideraron en el B17) dos constancias expedidas por el Director de la División de Disciplinas clínicas.
7. En el rubro no se consideraron C3) dos constancias, 1 de preparación para competencias a nivel nacional, 1 preparación para competencias en la reunión iberoamericana.
8. No se consideró en el C5) constancia de asesoría de tesis de la Especialidad de ortodoncia.
9. No se consideró en el C10) tres constancias taller de asesoría para estudiantes rezagados
10. No se consideraron en el D4) cuatro constancias de organización de eventos locales, una organizador de evento nacional.
11. No se consideraron en el D7) dos constancias emitidas por el Director de la División de Disciplinas Clínicas.
12. No se consideró en el D8) miembro del grupo de investigación del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, miembro del Cuerpo Académico PROMEP.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



13. No se consideraron en el D9) constancias de coordinador de posgrado de la División de Disciplinas Clínicas
14. En el inciso II) se sobrepasa a las 10 horas requeridas para la puntuación máxima.

II.- Del estudio y análisis de su expediente, se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se acredita el dominio del idioma.
2. Se acreditaron como conferencias en eventos nacionales.
3. No se acredita, ya que el trabajo presentado no se considera artículo.
4. No se acredita, ya que este fue considerado con anterioridad en el rubro A.5.2 (Autor de capítulo de libro).
5. No se acredita, ya que los proyectos con financiamiento externo deben presentar el acuerdo o convenio con la institución o instituciones que colaboren.
6. Se acreditan las constancias con los folios 228 y 229 que implican la vinculación con el entorno social.
7. Se acreditan las constancias con los números 251, 252, las cuales corresponden a las actividades que indica el profesor.
8. Se acredita su participación como asesor de tesis en la Especialidad de Ortodoncia.
9. Se acreditan las constancias numeradas de 264-266, las cuales hacen constar dichas actividades.
10. Se acreditan las constancias numeradas de 286-290, que avalan la organización de dichos eventos.
11. Se acreditan las constancias 295 y 296 que acreditan la participación en trabajo cooperativo.
12. Se acreditan las constancias 298-300; se acreditan las constancias que indican la participación en el Grupo de investigación Odontológico, en el Cuerpo Académico CA-42 Biocompatibilidad en Odontología y pertenecer al Instituto Regional en Investigación en Salud Pública.
13. Se acredita mediante constancia 302 correspondiente a Coordinador de Posgrado en el rubro D.9.
14. Se acredita carga horaria mayor a 10 horas por Secretaría General.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. del Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. JESUS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, de 725, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar al C. JESUS RAUL BRIHUEGA VELAZQUEZ, un total de 910 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.





Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

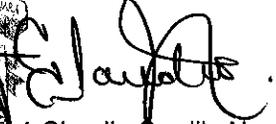
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

  
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

  
Mtra. Silvia Valencia Abundiz

Dr. Jorge E. Segura Ortega

  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

  
Mtro. Carlos Jorge Brieseño Torres  
Secretario